



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 177/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación de la alumna Susana Andrea MEDINA AGUAYO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 177/2014 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 177/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto Final, antes de aprobar su correlativa Informática II, a la alumna Susana Andrea MEDINA



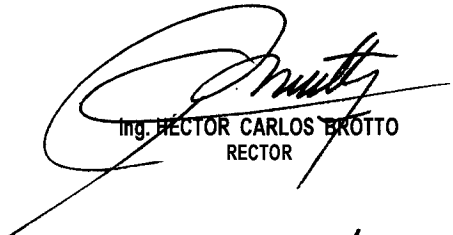
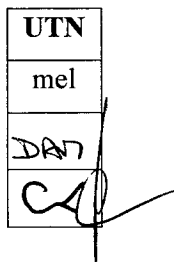
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



AGUAYO, Legajo N° 1623, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1858/2014



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior